

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°013-2025-OGPV-MDMM

Magdalena del Mar, 07 de mayo de 2025

VISTO, el expediente con Documento Simple Nº6580-2025, de fecha 23 de abril de 2025, presentado por FÁTIMA DEL ROSARIO FIESTAS DEJO, identificada con DNI Nº 40708258 y por MARTIN DUEÑAS MOCHCCO, identificado con DNI Nº 08728883, mediante el cual solicitan la renovación para utilizar espacio de uso público con la colocación de 01 módulo para exposición y promoción de pan artesanal y 01 módulo para exposición y promoción de café artesanal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Texto Único de Servicios de NO exclusivos- TUSNE, aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 248-2023-A-MDMM, en el Ítem V.1, se establecen los requisitos para la utilización de espacio de uso público (bajo la administración municipal) para desarrollar actividades y/o exposiciones de emprendimiento local;

Que, el ROF de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Mar con Ordenanza Nº187-2023-MDMM, establece que en el Artículo 38º que la Oficina General de Participación Vecinal, es el órgano de apoyo responsable de promover la participación de la ciudadanía a fin de generar cultura cívica, responsable y vigilante de los asuntos de la gestión local creando las condiciones para promover el emprendimiento y participación de la población en el desarrollo económico local.

Que, mediante el Informe Nº085-2025-SGGRD-GDTI-MDMM, de fecha 6 de mayo de 2025, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, emite opinión sobre la inspección concluyendo que presenta un nivel de riesgo bajo.

Que, a través del expediente del visto, se solicita la RENOVACIÓN para uso de espacio de uso público, que consiste en 01 modulo para exposición y promoción de postres artesanales, ésta cumple con los Requisitos establecidos en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que autorice el uso de del espacio público.

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el Reglamento de Organización y Funciones vigente y el Texto único de Servicios NO exclusivos- TUSNE, aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 248-2023-A-MDMM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a FÁTIMA DE ROSARIO FIESTAS DEJO y MARTIN DUEÑAS MOCHCCO el uso de espacio público para la colocación de 01 módulo para exposición y promoción de pan artesanal y 01 módulo para exposición y promoción de café artesanal, ambos a ubicarse en Jr. José Gálvez cruce con Jr. Leoncio Prado, por un periodo de 30 días calendario, contados a partir de día siguiente de la notificación de la presente, en el horario de 10:00 a.m. a 9:00 p.m.



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Pág. Nº2 Res. Nº013-2025-OGPV-MDMM

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana supervisar cualquier queja relacionada con la emisión de ruidos nocivos que perjudiquen la tranquilidad de los vecinos (70 db por día).

ARTÍCULO TERCERO.- El titular será el responsable de colocar la señalización respectiva que determine las rutas de evacuación a zonas de seguridad de corresponder.

ARTÍCULO CUARTO.- El titular no tiene autorización para hacer uso de energía eléctrica que provenga de postes de alumbrado público, tampoco el uso de parlantes ni música.

ARTÍCULO QUINTO.- El organizador es responsable de cualquier hecho que pudiera suscitarse durante el funcionamiento del módulo, estando obligados a cumplir con el horario señalado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR la presente a la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Fiscalización y Sanciones y a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, para los fines pertinentes conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente autorización no otorga el permiso para utilizar, distribuir o comercializar materiales de pirotecnia. Asimismo, el responsable deberá, realizar las labores de limpieza de la vía pública utilizada, después de cerrar el módulo, durante los 30 días que dura la presente autorización.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL

Mag. Patricia Wong Olortegui Jefa de la Officina General de